

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA<sup>1</sup>**

**RESOLUCION NUM. 140  
SERIE 2003-2004  
(P. de R. Núm. 147, Serie 2003-2004)**

**APROBADA:**

**6 DE JULIO DE 2004**

**RESOLUCION**

**PARA APROBAR UN ACUERDO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DE CORRECCIÓN DE PUERTO RICO Y EL MUNICIPIO DE SAN JUAN A FIN DE DAR CONTINUIDAD AL PROYECTO DE BRIGADAS DE TRABAJO COMUNITARIO; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** El Municipio de San Juan reconoce la rehabilitación como un factor determinante para la reintegración de los confinados a la vida en sociedad y está comprometido en aportar todo lo que esté a su alcance a fin de ayudar en dicha rehabilitación;

**POR CUANTO:** La Administración de Corrección ha diseñado el "Proyecto Brigadas Trabajo Comunitario" con el propósito de permitir a los confinados de custodia mínima realizar labores de Obras Públicas y Ornato fuera de los predios de las instituciones penales;

**POR CUANTO:** El referido Programa se ha implementado con éxito en el Municipio de San Juan desde el Año 2002 y tanto la Administración de Corrección como el Municipio de San Juan desean dar continuidad a la implementación del mismo;

**POR CUANTO:** El Artículo 14.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", faculta a los municipios a entrar en convenios con cualquier agencia del Gobierno Central para, entre otros, realizar conjuntamente cualquier estudio, trabajo o actividad y desarrollar cualquier proyecto, programa, obra o mejora pública o prestarse cualquiera otros servicios en común;

**POR CUANTO:** El Inciso (a) del Artículo 14.002, antes citado, dispone que todo contrato que se otorgue de conformidad con dicho Artículo, deberá ser aprobado por la Legislatura Municipal de cada Municipio que sea parte del mismo;

**POR CUANTO:** Es necesario otorgar un Acuerdo Interagencial entre el Municipio de San Juan y la Administración de Corrección de Puerto Rico a fin de permitir que los confinados de mínima custodia realicen labores de Obras Públicas y Ornato dentro del Municipio.

---

<sup>1</sup> Estado Libre Asociado De Puerto Rico

**POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**Sección 1ra.:** Aprobar un Contrato entre el Municipio de San Juan y la Administración de Corrección, copia del cual se incluye y se hace formar parte de esta Resolución, a fin de dar continuidad al "Proyecto de Brigadas de Trabajo Comunitario" mediante el cual los confinados de custodia mínima bajo la custodia de la Administración de Corrección realizan labores de Obras Públicas y Ornato dentro del Municipio.

**Sección 2da.:** Los fondos necesarios para realizar los propósitos de esta medida provendrán de las siguientes partidas:

<b>DEPARTAMENTOS</b>	<b>PARTIDAS</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Departamento de Recreación y Deportes</b>	1000.XX.4914.0000.2056.0000	<b>\$14,700</b>
<b>Departamento de Obras Públicas y Ambiente</b>	1000.XX.4401.0000.2056.0000	<b>\$14,700</b>

**Sección 3ra.:** Los números de partida a los que se hace referencia en la Sección Segunda (2da.) de esta Resolución, podrán estar sujetos a ajuste por el Director de la Oficina de Presupuesto y Evaluación de Servicios Municipales, más no así las cantidades de dinero autorizadas.

**Sección 4ta.:** Cualquier Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare en conflicto con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

**Sección 5ta.:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Elba A. Vallés Pérez  
Presidenta Interina

**YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 147, Serie 2003-2004, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 30 de junio de 2004, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Sara de la Vega Ramos, Nilda Jiménez Colls, Linda A. Gregory Santiago, Claribel Martínez Marmolejos, Paulita Pagán Crespo, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Dumas Febres, Diego G. García Cruz, Angel L. González Esperón, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda

Marzán, Luis Vega Ramos; y la Presidenta Interina, señora Elba A. Vallés Pérez; y constando haber estado debidamente excusado el señor Rafael R. Luzardo Mejías.

**CERTIFICO, ADEMÁS,** que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASI CONSTE,** y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las siete páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 1ro. de julio de 2004.

Carmen M. Quiñones  
Secretaria  
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2004

Jorge A. Santini Padilla  
Alcalde